

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y diez minutos del día once de febrero de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión el Concejal D. Abel Tasqué García, a quien el Sr. Alcalde considera excusado.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 20, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2007 Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 1, DEL 4 DE ENERO DE 2008.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que habían sido distribuidas junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Roger Cerdá Boluda, Portavoz del grupo municipal socialista manifiesta su deseo de formular dos aclaraciones al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2008:

- En la página 10 no consta la contestación del Sr. Alcalde a la pregunta que le formuló D. Ricardo Medina Medina, concejal de su grupo, sobre cuando comenzará la obra de la Ciudad del Deporte, a lo que el señor Alcalde respondió que, con toda seguridad, estaría acabada para la próximas elecciones.

- En la página 11 formuló al Sr. Alcalde la pregunta de qué actuaciones se van a realizar para la terminación de la Casa del Cigroner y cuales serán sus usos futuros, en el acta consta que el señor Alcalde respondió que "una de las posibilidades es la cesión al CDT". El señor Cerdá Boluda considera que en el transcurso de la sesión no se mencionó el CDT.

Seguidamente D^a Cristina M^a Suñer Tormo, dice que su voto será en contra al incumplirse el acuerdo sobre transcripción de actas en valenciano y manifiesta que si se pagan 125.000 € en horas extras en un solo mes, bien podrían emplearse parte de dichas horas en hacer las actas en valenciano.

Y no habiéndose formulado más objeciones, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo

municipal popular), dos votos en contra (los dos votos de las concejales presentes del grupo municipal bloc) y seis abstenciones (las seis abstenciones de los concejales presentes del grupo municipal socialista) fueron aprobadas las actas de referencia, correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007 y a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2008.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUMERO 59, DE 29 DE ENERO DE 2008 SOBRE “AUSENCIA DE LA LOCALIDAD Y DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE”.

El Sr. Secretario da cuenta de la resolución de Alcaldía número 59, de 29 de enero de 2008, sobre ausencia de la localidad y delegación de las funciones de alcalde con el siguiente tenor literal;

“Debiendo ausentarme de la localidad, desde el día 30 de enero hasta el 1 de febrero de 2008, ambos inclusive, por tener que asistir a la Feria de Turismo, Fitur 2008, que se celebra en Madrid, entre los días 30 de enero al 2 de febrero, y de conformidad con lo que disponen los artículos 21-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:

Primero.- *Delegar las funciones de Alcalde desde el día 30 de enero hasta el 1 de febrero de 2008, en el 2º. Teniente de Alcalde D. Marco Antonio Sanchis Fernández, para realizar las funciones de Alcalde.*

Segundo.- *La Delegación de que se trata, surtirá efectos durante ese día, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Tercero.- *Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Corporación y a los Departamentos Municipales interesados y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”*

De lo que el Pleno, queda enterado.

3º.- SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES Y SUPLENTE, PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 9 DE MARZO DE 2008.

Por el Secretario se explica sucintamente el procedimiento a seguir en el sorteo público de miembros de mesa.

Por asentimiento de todos los concejales presentes se dio la conformidad al sistema de sorteo propuesto por el Sr. Secretario de la Corporación, pasándose, sin más dilación, a la práctica del mismo.

Extraídas sucesivamente bolas de una bolsa que contenía diez bolas numeradas del 0 al 9, arrojó el siguiente resultado:

Para designación de	Presidente Titular,	número	089
Para designación de	1º Vocal,	número	100
Para designación de	2º Vocal,	número	525
Para la designación de	Presidente 1º Suplente,	número	404
Para la designación de	Presidente 2º Suplente,	número	312
Para la designación de	1º Vocal, 1º Suplente,	número	732
Para la designación de	1º Vocal, 2º Suplente,	número	868
Para la designación de	2º Vocal, 1º Suplente,	número	792
Para la designación de	2º Vocal, 2º Suplente,	número	867

Seguidamente, se procedió a comprobar los nombres de los electores coincidentes con los números anteriormente reseñados, ofreciendo la siguiente lista de Presidentes y Vocales y sus respectivos suplentes, en cada una de las 31 Mesas Electorales en que se divide la circunscripción electoral de este Municipio de Xàtiva:

MESA A - DISTRITO 1º - Sección 2ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	PILAR BALLESTER MOLINA
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JENNIFER BARBERA SAMPEDRO
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	SUSANA GOMAR SUAREZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	LAURA FERRERO ALBIÑANA
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	FELIX CORTES ANGULO
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	ANASTASIO BERMUDEZ BURGUEÑO
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	EMMA CALDUCH CUQUERELLA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	AMPARO CERVERO TEROL
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	YESHICA FUJICA CEREZO MARTIN

MESA B - DISTRITO 1º - Sección 2ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	FRANCISCA MARTINEZ DUET
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JOSE MARIA MARTINEZ MATEU
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ANTONIO SANCHIS BOSCA

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	PEDRO JOSE PIERA TORRELLA
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	ERNEST ORQUIN LOPEZ
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	M^a REMEDIOS LOZANO CALATAYUD
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	DAVID MARTINEZ MICO
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	M^a ISABEL MOLLA COMPANY

DE 2.º VOCAL: D./D.ª **DAMASO MOLLA GALAN**

MESA A - DISTRITO 1º - Sección 3ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.ª **JOSEP ELIES BARBERA BOLINCHES**
1.º VOCAL: D./D.ª **Mª ANGELES BELLOCH GARCES**
2.º VOCAL: D./D.ª **SALVADOR BOLINCHES SAEZ**

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.ª **MILAGROS JORDA ROBLEDO**
DE PRESIDENTE/A: D./D.ª **ERNESTO GARCIA LLEDO**
DE 1.º VOCAL: D./D.ª **ABDELMAJID GHANI LOULIJAT**
DE 1.º VOCAL: D./D.ª **MANUELA HIDALGO TRENADO**
DE 2.º VOCAL: D./D.ª **Mª NURIA ALZAMORA NADAL**
DE 2.º VOCAL: D./D.ª **Mª CARMEN AMOROS CUARTERÓ**

MESA B - DISTRITO 1º - Sección 3ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.ª **INMACULADA MIRA BARBERA**
1.º VOCAL: D./D.ª **CARMEN MOLINA MARTINEZ**
2.º VOCAL: D./D.ª **JAVIER MARTINEZ MONTELL**

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.ª **RAFAEL VICENTE TORREGROSA LLACER**
DE PRESIDENTE/A: D./D.ª **JOSE GUILLERMO SABATER DELGADO**
DE 1.º VOCAL: D./D.ª **RAQUEL REQUENA BLEDA**
DE 1.º VOCAL: D./D.ª **RICARDO SANCHIS DURA**
DE 2.º VOCAL: D./D.ª **GLORIA TUDELA IGLESIAS**
DE 2.º VOCAL: D./D.ª **JOSE RAMON TUDELA JULBE**

MESA U - DISTRITO 2º - Sección 1ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.ª **ALBERTO CARRASCOSA PEÑUELAS**
1.º VOCAL: D./D.ª **MANUEL CASTELLS BLANCH**
2.º VOCAL: D./D.ª **MARGARITA QUIRALTE LOPEZ**

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.ª **JOSE LUIS MOLLA CODINA**
DE PRESIDENTE/A: D./D.ª **CARMEN GEMA JORDA PELEGERO**
DE 1.º VOCAL: D./D.ª **REBECA BACETE MONTELL**
DE 1.º VOCAL: D./D.ª **Mª DOLORES CASATELLANOS CUENCA**

DE 2.º VOCAL: D./D.^a **EMILIO ESCUDERO CANET**
DE 2.º VOCAL: D./D.^a **JOAN ESPARZA BADIA**

MESA U - DISTRITO 2º - Sección 2ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.^a **JOSE LUIS CALDES CANET**
1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **ESTEFANIA CANUT REBULL**
2.º VOCAL: D./D.^a **VICENTA RIVERA RUIZ**

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **VANESA DE MOUTAS PEREZ**
DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **ANTONIO LLOPIS VIDAL**
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **PASCUAL BARBERÁ PASTOR**
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **Mª NIEVES CASTELLO MARTINEZ**
DE 2.º VOCAL: D./D.^a **VICENTE FERNANDEZ SANCHEZ**
DE 2.º VOCAL: D./D.^a **LORENA FLORES JULBE**

MESA U - DISTRITO 2º - Sección 3ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.^a **OSCAR BOSCA PELEGERO**
1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **ANTONIO LUIS CABEZÓN RULLAN**
2.º VOCAL: D./D.^a **CARMEN SALAMANQUES TORREGROSA**

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **AMPARO NAVAS SANTIAGO**
DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **AMPARO MARIN ORTEGA**
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **FELIPE CALDERON MANSILLA**
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **GEMMA DESCALS SANCHO**
DE 2.º VOCAL: D./D.^a **ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**
DE 2.º VOCAL: D./D.^a **JOSE ANTONIO GONZALEZ NAVARRO**

MESA A - DISTRITO 3º - Sección 1ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.^a **Mª ANGELES BARBERA CATALA**
1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **VICENTE BARGUES PINAZO**
2.º VOCAL: D./D.^a **JOSEFINA ABARCA LANDETE**

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **Mª PAULA GIMENEZ TORRES**
DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **JOSE ALEJANDRO ESCRIHUELA SANCHEZ**
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **LAURA CAÑAS MARTI**

DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **M^a CARMEN CUBERO CORTES**
DE 2.^º VOCAL: D./D.^a **M^a JOSEFA FERRERO VICEDO**
DE 2.^º VOCAL: D./D.^a **MILAGROS FERRI ROCA**

MESA B - DISTRITO 3º - Sección 1ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.^a **JOSE IGNACIO MARTINEZ DUART**
1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **PILAR MARTINEZ MICO**
2.^º VOCAL: D./D.^a **FRANCISCO TAENGUA PUIG**

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **URSULA ANNA ROS HILDEBRAND**
DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **SERGI PEREZ SERRANO**
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **ALMUDENA MARTINEZ RUBIO**
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **M^a PILAR MOLLA CERDA**
DE 2.^º VOCAL: D./D.^a **ROSA MARIA ORTS SANCHIS**
DE 2.^º VOCAL: D./D.^a **CARMEN MARIA PADILLA CEDREZ**

MESA A - DISTRITO 3º - Sección 2ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.^a **M^a JOSE BELLVER SANCHIS**
1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **ROSA MARIA BLASCO VILLANUEVA**
2.^º VOCAL: D./D.^a **TAMARA BOLEA ALZARAZ**

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **M^a TERESA ALCARAZ ALCARAZ**
DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **ESTRELLA MARIA GALLEGO ZULLAR**
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **M^a JOSE FERRI NAVARRO**
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **ENRIQUE GONZALEZ TORRES**
DE 2.^º VOCAL: D./D.^a **EDUARDO ALBIÑANA SABATER**
DE 2.^º VOCAL: D./D.^a **EDUARDO ALBIÑANA FURIÓ**

MESA B - DISTRITO 3º - Sección 2ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.^a **FRANCISCO JOSE MOLINA RODENAS**
1.^{ER} VOCAL: D./D.^a **CARMEN MARTINEZ SIGNES**
2.^º VOCAL: D./D.^a **M^a JOSE ZULLAR MARTIN**

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **JOSE FERNANDO SOLIS ALBERT**
DE PRESIDENTE/A: D./D.^a **NEUS RIBES CUENCA**

DE 1. ^{ER}	VOCAL: D./D. ^a	JOSE PALOP ARNEDO
DE 1. ^{ER}	VOCAL: D./D. ^a	JOSE MANUEL PERUCHO TORREGROSA
DE 2. ^º	VOCAL: D./D. ^a	JAVIER RUIZ SAMIT
DE 2. ^º	VOCAL: D./D. ^a	ALICIA MARIA SAEZ ALEIXANDRE

MESA A - DISTRITO 3º - Sección 3ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	MANUEL BARAJAS IBAÑEZ
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MARIA SHEILA BALLESTER
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GINER

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	MERCEDES FERRI COMPANYY
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	ANGELA CUENCA ABIZANDA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	ANGEL BLAS BARBERA PARDO
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JOSE ANTONIO BORRAS HILARIO
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ANTONIO CEBRIAN SANTAMARIA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	PILAR CERDA CUARTERO

MESA B - DISTRITO 3º - Sección 3ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	M^a JOSE MARTINEZ CLEDERA
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JOSE MANUEL MARTINEZ MOLLA
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	MONTSERRAT SIMON MAÑAS

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	GLORIA MARIA REYES GUILLEN
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	JOSEP ENRIC PEROPADRE RAMOS
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JOSE MARAVET COBOS
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	ANTONIO MARTINEZ PUJADES
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	MIREIA MONTELL MICO
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	NOEMI MONTELL PAMBLANCO

MESA U - DISTRITO 3º - Sección 4ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	ANA BELLVER BONONAD
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JORDI BENAGES FONS
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	LORENZO MANUEL PARDO SOLER

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	JACINTO MARTINEZ BALDO
-------------------------------------	-------------------------------

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	JOSE FELIX GRACIA BATALLER
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	BOUAMAMA TRIH BENOUDINA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JOSE ALBERT ALVENTOSA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ANA ISABEL BATALLER SANCLEMENTE
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	M^a INMACULADA BELLO BACHILLER

MESA A - DISTRITO 3º - Sección 5ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	M^a SONIA BAS PINO
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	ROSA MARIA BELTRAN PIQUER
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	EDUARDO ANGULO TORMO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	SARA GRAU BALLESTER
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	JOSE LUCIANO GALDAMEZ MANRUBIA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MARIA LUISA DIAZ JAUME
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MARIA DOLORES GABALDAR CORDELLAT
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	JOSE LUIS GOMEZ GOMEZ
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	JUAN JOSE GONZALEZ CALATAYUD

MESA B - DISTRITO 3º - Sección 5ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	CRISTINA MARTINEZ NAVALON
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	AMPARO MARTINEZ POVEDA
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	SERGIO SUÑER SALES

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	MANUEL RUIZ RAMIREZ
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	MARIA ARANZAZU PEREZ IBAÑEZ
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	VICENTE MARTINEZ SABATER
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	ROBERTO MORANT BALDRES
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	RAFAEL PADILLA BERMUDEZ
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	TRINIDAD PAGAN LEGAZ

MESA A - DISTRITO 4º - Sección 1ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	LAURA BARBERA MIRA
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JOSE ANTONIO BARBERA MARTINEZ
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	JOSE FUENTES PASTOR

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	CRISTINA DELGADO DE MOLI BENAVENT
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	M ^a DOLORES CHIRIVELLA QUESADA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	EMILIA MARIA IBORRA BOLINCHES
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	CRISTINA ALIAGA FERRI
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	SALVADOR LUIS BARCELO PONT
DE 2. ^º VOCAL: D./D.	VICENTE BAUTISTA BARBERÁ

MESA B - DISTRITO 4º - Sección 1ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	M ^a JOSEFA MARINAS ESPARZA
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	SILVIA CRISTINA MARTI ALAMO
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	MARIA AMPARO PRATS BELTRAN

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	INMACULADA PAREJA BIOSCA
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	JUAN JOSE MUÑOZ ARRABAL
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	M ^a DOLORES SANZ SANZ
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MONICA TEROL CUENCA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	LUIS URIBE ALBIÑANA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	M ^a JOSE VALIENTE MONTES

MESA A - DISTRITO 4º - Sección 2ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	VICENTA BADENES PLA
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MARIA BALDRES GOMEZ
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	FRANCISCO JAVIER GARCIA MASCARELL

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	RAFAEL ESPARZA ESPARZA
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	JUAN CARLOS CHECA HERNANDEZ
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	RAFAEL ALARCON VAYA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JOSUE APARICIO GALINDO
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	JOSE VICENTE BENEITO BELDA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	JOSE ANTONIO BENET ALCOCEL

MESA B - DISTRITO 4º - Sección 2ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	MONICA MALLOL DOBON
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	ALBERTO MARIN GARCIA
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ANTONIO FRANCISCO PONS SALVADOR

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	DESAMPARADOS PASTOR GISBERT
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	GONZALO NAVARRO GINER
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JUAN MANUEL SORIANO RECATALA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	EDUARDO TORREGROSA NAVARRO
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	CRISTINA VIDAL SANCHIS
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	OSCAR VILA BALDO

MESA A - DISTRITO 4º - Sección 3ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	GEMMA TERESA CALABUIG ADRIA
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	Mª PILAR CALVO IGUACEL
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ROSA MARIA ESTEBAN MIEDES

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	CRISTINA BALLESTER IBAÑEZ
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	MARIA JESUS GUZMAN TORREGROSA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	PATRICIA ALFONSO MAHIQUES
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	GEMMA BLESAS CARBO
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	FRANCISCO COSIN BENAVENT
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ENCARNACIÓN CRUZ GOZALBES

MESA B - DISTRITO 4º - Sección 3ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	JAVIER MARTINEZ MARTINEZ
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	RAFAEL MATEU ALBERT
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	MARIA NIEVES MARTI MARIN

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	VICENTE JUAN TORREGROSA SOLER
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	MARIA TERESA RUIZ DE ASSIN SORIANO
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	ANTONIO VICENTE PLAZA MENGUAL
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	CARMEN RUBIO GARCIA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	VICENTE TEROL IBAÑEZ
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ANA MARIA TEROL NAVALON

MESA A - DISTRITO 4º - Sección 4ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	CARMEN BALAGUER SUAREZ
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JULIA BARBER GARCIA
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	FRANCISCO JAVIER GIRONES CLIMENT

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	CONSUELO FERRER TOMAS
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	REBECA COLOMER FERRER
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	M^a NIEVES BALAGUER FELIU
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MARIA MERCEDES BELLVER ALVAREZ
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	MARIA PILAR CABRAL REQUENA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ELENA CALABUIG SANCHIS

MESA B - DISTRITO 4º - Sección 4ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	ISIDORA MARTINEZ BARREALES
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	CARLOS MARTINEZ GRAU
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	EMILIO SANTONJA VILA

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	ANTONIO JUAN QUILIS PARDO
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	ANGEL ANTONIO PATIÑO GONZALEZ
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JOSE LUIS LEREU BARBERA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MAYRA MARTI BARBERA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	JORGE MASCARELL URRUTIA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	MARIA AMPARO MASET CASTELLO

MESA A - DISTRITO 4º - Sección 5ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	PABLO ANGEL ARANDA GIL
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	AURORA ASUNIS VALVERDE
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	JORDI EDO MORENO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	GABRIEL JOSE CERDAN DUET
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	MATIAS CALATAYUD ROCA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MARIA JOSE GAVILA ORENGO
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JOSE GONZALEZ BENITO
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ALEJANDRO HELLIN VALLES
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	SUSANA GUILLEM SANCHIS

MESA B - DISTRITO 4º - Sección 5ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	RAQUEL LOPEZ SANZ
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	DANIEL MARCO GRAU
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ALEJO PITARCH FERRI

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	JUAN PALAU SIERRA
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	MARIO MORATA MARTINEZ
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	TRINIDAD SANCHIS BARBERA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	CANDIDO SEPULVEDA SERRANO
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	MARIA JESUS TEROL MENA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	MANUEL TEROL YANIZ

MESA A - DISTRITO 5º - Sección 1ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	GINES BALAGUER SANCHIS
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	FRANCISCO JAVIER BARBERA ESPARZA
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	SONIA GUARCH CALVO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	M^a NIEVES FRANCES BELLIDO
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	ANTONIO DIAZ-PLAZA VELA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MARIA DEL PILAR BIZARRO MOLINA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	JOAQUINA CAMUS SANJUAN
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	JOSE VICENTE CUCARELLA GUERRERO
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	ANA CUENCA ABIZANDA

MESA B - DISTRITO 5º - Sección 1ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	MARIA JOSE MARTINEZ HUET
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MARIA AURORA MARTINEZ MORALES
2. ^º VOCAL: D./D. ^a	VICENTE ANTONIO SANCHO ORTS

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	YOLANDA RICHART BENET
DE PRESIDENTE/A: D./D. ^a	BEGOÑA PEREZ FERNANDEZ
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	OSCAR LOZANO BARBERA
DE 1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	AMPARO MARTINEZ ROCA
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	JOSEP LLUIS MONZO VILAR
DE 2. ^º VOCAL: D./D. ^a	JOAQUIN VICENTE MORA VANDELLOS

MESA A - DISTRITO 5º - Sección 2ª:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D. ^a	JAIRO GUILLERMO AVILA CARDENAS
1. ^{ER} VOCAL: D./D. ^a	MARIA JOSE BALAGUER IBAÑEZ

2.º VOCAL: D./D.^a CONCEPCIÓN GANDIA PERALES

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.^a JULIO DOMENECH ALIAGA
DE PRESIDENTE/A: D./D.^a SERGIO CATALA SANJERONIMO
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a JAVIER AGUSTI SEMPERE
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a DANIEL ARAGON MOLLA
DE 2.º VOCAL: D./D.^a ARTURO BELLVER ALVAREZ
DE 2.º VOCAL: D./D.^a MARIA CRUZ BELINCHON VILLALBA

MESA B – DISTRITO 5º - Sección 2ª

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.^a JUAN MANUEL MANCEBO MARTINEZ
1.^{ER} VOCAL: D./D.^a SAMUEL MARCO GRAU
2.º VOCAL: D./D.^a JUAN ANTONIO PUIG BOIX

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.^a MARAVILLAS PARRA SISTERNES
DE PRESIDENTE/A: D./D.^a JOSE LUIS MORELL GARCIA
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a CECILIA SERRA TEROL
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a VICENTE TORMO ALDEGUER
DE 2.º VOCAL: D./D.^a SERGIO VIDAL BALDOVI
DE 2.º VOCAL: D./D.^a AMPARO VIDAL BATALLER

MESA U – DISTRITO 5º - Sección 3ª

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.^a MANUEL BENAVENTE MOTOS
1.^{ER} VOCAL: D./D.^a ANTONIO BENITO ROCA
2.º VOCAL: D./D.^a DANIEL MESEGUER ANDRES

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.^a JULIO LOPEZ GARCIA
DE PRESIDENTE/A: D./D.^a ANA ISABEL GARCIA MEDINA
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a MARIA MAGDALENA SANCHEZ BLANCAT
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a JOSEFA SERRANO CABANES
DE 2.º VOCAL: D./D.^a RAFAEL VENTURA GASCO
DE 2.º VOCAL: D./D.^a RAFAEL VERA MARTINEZ

MESA U – DISTRITO 5º - Sección 4ª

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D.^a
1.^{ER} VOCAL: D./D.^a
2.^º VOCAL: D./D.^a

PABLO BENITEZ GARCIA
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ HERVAS
CONCEPCIÓN MOLINA BALLESTER

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D.^a
DE PRESIDENTE/A: D./D.^a
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a
DE 1.^{ER} VOCAL: D./D.^a
DE 2.^º VOCAL: D./D.^a
DE 2.^º VOCAL: D./D.^a

MARIA LUISA JUAN PEIRO
JUAN RAMON GARCIA RUIZ
EDUARDO SALVADOR PARDO
MARIA ELENA SENABRE TOMAS
JUAN MIGUEL URIBE ALBIÑANA
JUAN SALVADOR URBAN PARDO

Y la Corporación da por conformado el sorteo realizado para la designación de Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales y sus suplentes en la forma que ha quedado reseñada, y que deberá comunicarse a la Junta Electoral de Zona a la que este Municipio pertenece a los efectos previstos en la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

4º.- IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA.

Se da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad en el siguiente sentido:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene en su artículo 45 el mandato de que las Administraciones Públicas impulsen el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las leyes.

El apartado 5 del mismo artículo dispone que los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por las Administraciones Públicas, o los que éstas emitan como copias de originales almacenados por estos mismos medios, gozarán de validez y eficacia de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por ésta u otras Leyes.

En el ámbito municipal, el artículo 70 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local impone a los Ayuntamientos el impulso en la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos.

Así mismo, la firma electrónica, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, surge como respuesta a la necesidad de conferir seguridad a las comunicaciones por Internet, para así poder generalizarse la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones telemáticas, al permitir una comprobación de la procedencia e integridad de los mensajes intercambiados a través de redes de telecomunicaciones.

En este contexto, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, garantiza que el uso de los medios y técnicas telemáticas se realice con absoluta protección de las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y, especialmente su honor e intimidad personal y familiar.

Con la aprobación de la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local se inició, por parte de la Corporación Local, un proceso de transformación y mejora de nuestra Administración.

Dentro de este proceso, el desarrollo del Plan Estratégico para la Modernización del Ayuntamiento de Xàtiva, (PLEXA), constituye una herramienta imprescindible para llevar a cabo la renovación y mejora de la calidad en la prestación de servicios públicos.

De este modo, con el propósito de avanzar en uno de los objetivos marcados por el Plan de Modernización, concretamente la integración de este Ayuntamiento en la sociedad de la información, partiendo de la propia actuación de los órganos de gobierno municipales, se pretende aplicar al funcionamiento de éstos el uso de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, de acuerdo con lo que establece al respecto la normativa aplicable y con todas las garantías legales exigibles.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos supone el impulso decisivo para hacer realidad la sociedad de la información. Y, así en su Disposición Adicional Primera establece que los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, con respeto a los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y así en su artículo 27.3 establece que las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario de las mismas.

Además, el artículo 28 al regular la práctica de la notificación por medios electrónicos, establece que el sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Y, cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

En el contexto de este marco regulador el Ministerio de Administraciones Públicas, ha impulsado la puesta en marcha del servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras y Dirección Electrónica Única (SNTS). Para ello contó con la aportación tecnológica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y la colaboración de dos de los mayores emisores de notificaciones administrativas: la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Administración General del Estado contempla la firma de convenios de colaboración con otras Administraciones públicas a fin de extender el SNTS a procedimientos tramitados por las mismas. Este dato evidencia que la íntima vocación del SNTS es erigirse en la dirección única a efectos de notificación de toda suerte de actos administrativos, voluntariamente aceptada por el interesado, con independencia de cuál sea la Administración notificante. Primando el beneficio para el ciudadano más que para la Administración.”

Considerando que el Reglamento Orgánico Municipal es el instrumento legal que regula, entre otras materias, el régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno, tanto los básicos como los complementarios. Y con la voluntad de esta Corporación de impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y de la comunicación, partiendo del la actuación de los órganos de gobierno municipales. Resulta oportuno modificar su articulado para permitir la implantación de la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el funcionamiento de los mismos.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe emitido por la Secretaría, sobre el procedimiento a seguir para la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, que fue aprobado por acuerdo plenario de 7 de octubre de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad, de 6 de febrero de 2008.

Vistas enmiendas, en número de tres, presentadas el 7 de febrero de 2008, con número de registro de entrada 3574, por D. Roger Cedá Boluda, del grupo municipal socialista , con el siguiente tenor literal:

“Enmienda núm. 1: De adición.

Se propone introducir un nuevo punto de acuerdo, con el siguiente tenor literal:

Modificar el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 30 sustituyéndolo en el primer párrafo la frase “(...) La Alcaldía pondrá a disposición de los Grupos Políticos Municipales la infraestructura adecuada de medios materiales y, de ser posible, personales”. Por el siguiente texto: “La Alcaldía pondrá a disposición de los Grupos Políticos Municipales todos los medios materiales, tecnológicos y personales necesarios para llevar a término su trabajo. Así mismo, la Alcaldía, velará por el cumplimiento de las normas de administración electrónica en las comunicaciones garantizando el acceso individual a internet de los conceales/las, mediante los materiales informáticos y telemáticos mencionados.

Enmienda núm. 2: De adición

Se propone introducir un nuevo punto de acuerdo, con el siguiente tenor literal:

Modificar el Presupuesto Municipal del presente ejercicio con la creación de una partida presupuestaria específica para hacer frente a los gastos

generados por la implantación de las normas de la administración en las comunicaciones y dotarlas de una cantidad suficiente

Enmienda núm. 3: De adición

Se propone introducir un nuevo punto de acuerdo, con el siguiente tenor literal:

Se garantizará el acceso de los concejales/las, a través de internet, al contenido de los expedientes a dictaminar por parte de los diferentes órganos colegiados del Ayuntamiento (Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas) en su tiempo de exposición pública”

Abierto debate interviene, en primer lugar, D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta que si no se admite la enmienda 3^a, de las que han sido transcritas, no votará a favor. Considera, más allá de la propuesta de implantación de las comunicaciones electrónicas, que la realidad del Ayuntamiento de Xátiva es que se impide el acceso a la información y se imposibilita el trabajo de la oposición; que la palabra del portavoz del Partido popular no sirve de nada; que se adquirieron compromisos en la Junta de Portavoces que no se han cumplido; que se hace lo que dice el Alcalde; que la firma electrónica es un montaje mediático más, como el de las Ciudades Saludables...etc; que no se puede impedir el acceso a la información y ahora querer convocar electrónicamente las sesiones; solicita que el señor Alcalde permita realizar copia de los expedientes y no solo su consulta; mientras tanto, anuncia que votará en contra.

Seguidamente D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, manifiesta que la propuesta de implantación de la firma electrónica le parece muy acertada como el acceso a las comunicaciones vía internet, no obstante considera que la propuesta debe perfilarse y mejorarse con la incorporación de las enmiendas formuladas; opina que para el Partido popular será muy fácil incorporar la nueva medida dados los medios corporativos de que los que dispone desde suposición en el gobierno pero para el partido socialista y para el bloc la propuesta genera un esfuerzo añadido que sólo puede paliarse mediante la aprobación de las enmiendas formuladas.

A su finalización toma la palabra D. Marco Antonio Sanchis Fernández, Concejal delegado de modernización; manifiesta que mostrarse en contra de la propuesta es mostrarse en contra del proceso de modernización de la administración; que la propuesta habla únicamente de la incorporación de medios técnicos y que no es el momento de abordar otras cuestiones.

En segundo turno D. Roger Cerdá Boluda señala que paralelamente a la implantación de la votación de la firma electrónica debe haber consignación en el presupuesto que la haga plausible; considera imprescindible aportar medios personales o materiales para que lo que puede ser una ventaja para el Ayuntamiento no se convierta en un inconveniente.

D^a M^a Isabel Molina Devesa, del grupo municipal bloc, manifiesta que el condicionamiento impuesto por su Grupo a la aprobación de la propuesta no tiene carácter coactivo sino que se trata de un mero “qui pro quo” consistente en que el equipo de gobierno facilite el trabajo a la oposición para que ésta, a su vez, haga lo propio con el equipo de gobierno; es lo que denomina una cuestión de actitud.

D. Marco Antonio Sanchis Fernández, aclara que los medios materiales se tienen, que los medios electrónicos se van a facilitar y que, con la medida, se podrá consultar desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que no aceptará enmiendas no dictaminadas por comisión; se compromete a facilitar todos los medios necesarios para un óptimo desarrollo de las tareas de los Grupo políticos; expresa que los expedientes contienen datos que no pueden hacerse públicos por lo que no facilitará la copia indiscriminada; anuncia que no va a permitir la contratación de más personal; termina su intervención señalando que el grupo municipal Bloc dice a todo que no.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, considera triste que no se le facilite copia de los expedientes, como lo es que se argumente la no contratación de personal con criterios económicos mientras existe un alarmante despilfarro en la gestión del material de oficina.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, manifiesta que la 3^a enmienda pretende que se garantice el acceso de los expedientes que van a comisión o pleno por medio de internet.

El Sr. Alcalde dice que se estudie si técnicamente es posible y que las enmiendas del grupo municipal socialista pasen por comisión.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), dos votos en contra (los dos votos de los concejales del grupo municipal bloc) y seis abstenciones (las seis abstenciones de los concejales presentes del grupo municipal socialista) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Implantar, en cuanto al régimen de convocatorias y remisión de órdenes del día, actas y demás documentación relativa a las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 70 bis de la Ley 7/1985 y 27, 28 y Disposición Adicional Primera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Segundo.- Modificar, en consecuencia el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 7 de octubre de 2004, en su artículo 68 añadiendo un quinto apartado, con el tenor literal siguiente:

“ 5. Convocatoria, orden del día y borradores de las actas se notificarán mediante correo electrónico, a través del sistema de Notificaciones Telemáticas Seguras y Dirección Electrónica Unica (SNTS) del Ministerio de Administraciones Públicas a través de la aportación tecnológica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., sistema que permite cumplir con los requisitos de seguridad e integridad de las comunicaciones.”

Tercero.- Modificar el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 69 añadiendo un último párrafo al mismo, con el tenor literal siguiente:

“Quedará acreditado el requisito de notificación a los Concejales de las correspondientes órdenes del día, con la verificación por el administrador del sistema de la entrega del correspondiente mensaje electrónico a su destinatario, sin perjuicio de certificación expedida por la Sociedad Estatal

Correos y Telégrafos, S.A. , en el supuesto de existir controversia sobre la recepción de la notificación.”

Cuarto.- Modificar el artículo 100 del Reglamento Orgánico, añadiendo dos nuevos apartados 5 y 6, del tenor literal siguiente:

“5. Convocatoria, orden del día y borradores de las actas se notificarán mediante correo electrónico, a través del sistema de Notificaciones Telemáticas Seguras y Dirección Electrónica Unica (SNTS) del Ministerio de Administraciones Públicas a través de la aportación tecnológica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., sistema que permite cumplir con los requisitos de seguridad e integridad de las comunicaciones.”

“6. Quedará acreditado el requisito de notificación a los Concejales de las correspondientes órdenes del día con la verificación por el administrador del sistema de la entrega del correspondiente mensaje electrónico a su destinatario, sin perjuicio de certificación expedida por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. , en el supuesto de existir controversia sobre la veracidad / recepción de la notificación.”

Quinto.- Modificar el artículo 120 del Reglamento Orgánico, añadiendo dos nuevos apartado cuarto y quinto del tenor literal siguiente:

“4. Convocatoria, orden del día y borradores de las actas se notificarán mediante correo electrónico, a través del sistema de Notificaciones Telemáticas Seguras y Dirección Electrónica Unica (SNTS) del Ministerio de Administraciones Públicas a través de la aportación tecnológica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., sistema que permite cumplir con los requisitos de seguridad e integridad de las comunicaciones.”

“5. Quedará acreditado el requisito de notificación a los Concejales de las correspondientes órdenes del día con la verificación por el administrador del sistema de la entrega del correspondiente mensaje electrónico a su destinatario, sin perjuicio de certificación expedida por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. , en el supuesto de existir controversia sobre la recepción de la notificación.”

Sexto.- Modificar el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 188, añadiendo al mismo un apartado cuarto del tenor literal siguiente:

“ 4. Las convocatorias de las sesiones del Pleno a las Asociaciones o Entidades previstas en el citado artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se realizarán a través de correo electrónico, dirigido a la dirección electrónica que por las mismas se determine.”

Séptimo.- Declarar que la aplicación de estas técnicas se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente, garantizándose, en todo caso, la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información y, en especial, el pleno respeto a las libertades públicas y derechos fundamentales de las personas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Octavo.- Aprobar provisionalmente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Xàtiva, incluyendo las modificaciones que se detallan en los apartados segundo a sexto de la parte dispositiva de este acuerdo.

Noveno.- Someter el acuerdo a exposición pública por espacio de treinta días hábiles mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de

Anuncios, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, a efectos de alegaciones.

Décimo.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Departamentos municipales, Concejalías, Grupos Políticos del Ayuntamiento de Xàtiva y a las Asociaciones y Entidades previstas en el artículo 70 bis de la Ley 7/85, con la finalidad de que éstas últimas remitan a la Secretaría General su dirección de correo electrónico a efectos de remisión de convocatorias de las sesiones plenarias de este Ayuntamiento de Xàtiva.

5º.- EXPTE.NUM. 22/2008. MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN EL AMBITO DEL COLEGIO PÚBLICO GOZALBES VERA.

Vista la propuesta formulada de oficio por este Ayuntamiento para la modificación puntual del P.G.O.U. en el ámbito del Colegio Público Gozalbes Vera, a los efectos de modificar los límites físicos de la parcela de equipamiento escolar, con el fin de adecuarla a la superficie realmente ocupada por el colegio y las necesidades derivadas de la reposición de sus instalaciones para adecuarlas a las exigencias de su programa educativo.

Visto el informe emitido por los Servicios Administrativos del área de Fomento Municipal, de fecha 9 de enero de 2008, en el que consta lo siguiente:

La forma de la parcela actual del colegio es claramente irregular, dado que se correspondía con el estado anterior de la construcción. Dicha forma es inadecuada para las actuales necesidades de forma y dimensiones necesarias para el uso escolar y la edificación que actualmente se está llevando a cabo, la cual precisa de una forma regular en sus límites.

En los planos de ordenación del vigente Plan General se grafía la forma primigenia del colegio, no obstante, existiendo en la actualidad un programa y un proyecto de ejecución de obras, debe realizarse una regulación de la parcela.

Tanto el suelo afectado por el colegio, como el lindante calificado de espacio libre-jardín, es de propiedad municipal, de uso y dominio público.

La modificación se efectúa de forma que se mantiene la misma superficie ocupada actualmente para el uso educativo, tratándose por tanto de una simple regularización topográfica del suelo.

La parcela del colegio destinada a equipamiento educativo-Cultural se identifica como parcela ED-52, con una superficie real de 3.840 m². La parcela adyacente, destinada al uso de espacios libres-jardines se identifica como parcela JL-5, con una superficie real de 11.664,06 m². Tras la regularización de líneas, ambas parcelas mantienen las mismas superficies, tal y como puede apreciarse en los planos de proyecto, dado que 105 m² de jardín pasan a colegio y 105 m² de colegio pasan a jardín.

Asimismo, no se modifica ninguna de las determinaciones de la Ordenación estructural del Plan General, por cuanto las dotaciones afectadas pertenecen exclusivamente a la red secundaria.

Siendo por tanto que la nueva ordenación propuesta no modifica ninguna determinación del planeamiento vigente, suponiendo únicamente una regularización del suelo ocupado por la dotación educativa, para asegurar la calidad, capacidad y funcionalidad del equipamiento del nuevo colegio, por este

departamento no se observa impedimento alguno para la tramitación del expediente y aprobación de citada modificación del P.G.O.U, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 94, modificación de los planes y 83, tramitación de planes generales, de la vigente Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y artículo 223 del ROGTU.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2008, proponiendo el inicio del expediente para la modificación puntual del Plan General, en los términos indicados.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Someter a información pública el documento “Modificación puntual del P.G.O.U. en el ámbito del Colegio público Gozalbes Vera”, por un período de un mes, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el citado documento se encontrará depositado en las dependencias municipales para su consulta pública.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Arquitecto municipal y al Concejal delegado de Obras y urbanismo.

6º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 1098 al 1146 (correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2007) y del 1 al 66 (correspondiente al mes de enero de 2008)

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7º.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ANULACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA AZUL EN LAS CALLES HORT DE L'ALMUNIA, ABEN HAZAN Y ESCULTOR ESTEVE.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación de conformidad en lo establecido en el artículo 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se pasa a tratar el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día.

Se abre el debate con la lectura de la Moción por parte de D. Roger Cerdá Boluda, concejal del grupo municipal socialista, presentada el 8 de febrero de 2008, registro de entrada número 3749, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

El pasado 29 de octubre de 2007 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Xàtiva aprobó la ampliación de la zona azul en tres nuevas calles de la ciudad, concretamente, Hort de la Almunia, Aben Hazam y Escultor Esteve. Esta medida vino motivada por una reclamación de la empresa concesionaria del servicio de la ORA, en la que se argumentaba que venía sufriendo una disminución de 210 plazas respecto de las plazas adjudicadas en el Pliego de Condiciones que eran un total de 890, representando esta una minoración del 23'59% respecto de las plazas adjudicadas. En la citada reclamación, se solicitó la restitución de un total de 235 plazas como compensación por la disminución sufrida.

A la vista de esta solicitud la Policía Local hizo un estudio el respecto, de las plazas ocupadas y concluyó que el número de plazas perdidas realmente era de 154, lo que suponía un 17'30% respecto de las plazas adjudicadas en el Pliego de Condiciones. El Concejal responsable en la materia propuso la ampliación de 151 plazas como compensación a la empresa concesionaria, ampliado así la zona azul a las calles antes mencionadas. Finalmente la propuesta del concejal fue aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Xàtiva.

A la vista de estos hechos y después de las diversas quejas vecinales, nuestro grupo municipal hizo un estudio respecto de la normativa aplicable en este caso concreto.

Así según lo que marca la Ordenanza Reguladora del Establecimiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública, aprobada por el Pleno de 3 de julio de 1997 en el segundo artículo: *“La Alcaldía establecerá las zonas que a tal efecto se destinen y las limitaciones aplicables, pudiendo suprimir o alterar temporalmente el número de plazas de establecimiento limitado en aquellas zonas en las que, por razones de interés público, se considere necesario”*.

Además el artículo 17.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particular que han de regir en el concurso para la adjudicación de la concesión de la gestión del servicio público de regulación de aparcamientos en la vía pública (ORA) mediante expendedores de tickets que reproducimos a continuación, hace referencia a las medidas a llevar a término cuando se produce una disminución en las plaza de aparcamiento de las que hace uso la empresa concesionaria. En esta normativa se consideran tres casos diferentes:

- a) *Si presentaran un incremento o disminución inferior al 10% de las plazas de aparcamiento, el adjudicatario deberá aceptar la alteración sin derecho a recepción de compensación o indemnización alguna.*
- b) *Si presentara una variación superior al 10% de las plazas licitadas pero inferior al 20% de las mismas, esta deberá de ser admitida por el adjudicatario sin perjuicio de que la minoración de las plazas*

operada justificará de manera automática y proporcional la minoración de cánon a abonar.

- c) *Si representaran una variación superior al 20% el adjudicatario podrá optar entre lo que dispone el apartado b) o la resolución del contrato*

Es por eso que presentamos al pleno la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. Anular la ampliación de la zona azul aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 29 de octubre de 2007 que afecta a las calles Hort de l'Almunia, Aben Hazan i Escultor Esteve, dado que no se ajusta a lo que marca el Pliego de Cláusulas Administrativas en el caso de que tenga lugar una minoración del número de plazas de las que dispone la empresa concesionaria.
2. Cumplir con el que marca el Pliego de Cláusulas Administrativas del concurso por el que se adjudica el servicio de la ORA en el artículo 17.1.2 apartado b) en el que se especifica que cuando la minoración entre el número de plazas licitadas y reales entre el 10% y el 20%, en este caso es el 17'30% según el informe técnico, se disminuirá automática y proporcionalmente el canon a pagar por la empresa concesionaria".

El Concejal firmante de la moción explica que la Alcaldía tiene potestad tanto para compensar económicamente a la empresa con alteración del cánon como para hacerlo reequilibrando el número de plazas mediante la modificación del contrato; pide que se reconozca el error que ha supuesto optar por la segunda de las posibilidades y, con ello, que se reduzca el canon y que no se compense con nuevas plazas; considera evidente que se ha desvirtuado el concepto de la zona azul al llevarla de la zona comercial, necesitada de rotación, a zona residencia.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, manifiesta que el asunto es urgente y hay que tomar medidas cuanto antes; que resulta necesario hacer una distinción entre la legalidad de la medida y la moralidad de la misma; que la opción materializada por el Ayuntamiento vulnera la finalidad de la ORA que tiene sentido en una zona comercial y no en una zona residencial; que los horarios del servicio no cuadran con los horarios comerciales; manifiesta que, de nuevo, los intereses de las empresas están por encima de los intereses de los ciudadanos; por último, cuestiona que, en la práctica, haya habido una minoración de plazas.

Seguidamente interviene D. José Antonio Vidal Piquer, concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, aclara que se trata de una modificación del contrato y no de una ampliación; que desde el punto de vista de legalidad no hay ningún reproche, constan todos los informes técnicos, económicos y jurídicos; que la propia asociación de empresarios evidencia que el crecimiento de la ciudad va hacia la calle de la Reina y hacia la calle Tres Molins, que no se puede girar la cara al comercio al comercio y a los clientes que vienen de fuera de Xàtiva; que se han creado 1.626 plaza de aparcamiento en esa zona; que

los precios de la ORA en Xàtiva son ajustados si se les compara con los de otras poblaciones; no es una actitud responsable la de movilizar a la gente.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, manifiesta que la Ordenanza de las terrazas explicita que después de octubre no puede ocuparse la vía pública con mesas y sillas, mientras que la realidad dice todo lo contrario; insta al Concejal de Seguridad Ciudadana a que evite las alusiones personales en relación con el uso de terrazas; reitera que el horario comercial comienza a las 10 horas mientras la ORA lo hace a las 9; considera que lo más conveniente hubiera sido reducir el canon no ampliar las plazas

D. Roger Cerdá Boluda, manifiesta que esta ampliación se lleva a término porque lo solicita el concesionario; explica que su Grupo no abandera la movilización si no son los propios vecinos agraviados por la medida.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no se trata de reducir el canon sino del convencimiento de que Xàtiva necesita el crecimiento comercial; que el Partido Socialista en 1992 aprobó la ORA en contra de los vecinos; considera que la medida de ajustar el horario al comercial puede ser una buena medida y se compromete a estudiarla; reitera que el Partido popular ha hecho plazas de aparcamiento que se pueden pagar en 20 años, de las que todavía existen pendientes de adjudicación; resume la cuestión en lo que considera necesario para el crecimiento comercial de la ciudad.

D. Roger Cerdá Boluda, manifiesta que en otras zonas de crecimiento de la ORA no se han hecho plazas de aparcamiento y que, al final, todo parte de una petición de la empresa concesionaria que es aceptada y a la que se buscan múltiples justificaciones posteriores.

El Sr Alcalde-Presidente termina el turno de intervenciones manifestando que en el Ayuntamiento se defienden los intereses de todo el mundo; se ofrece a mediar con la empresa para ajustar los horarios, también ofrecer plazas de las promovidas por Proexa SA y a estudiar tramitación y adjudicación de tarjetas a los residentes

Y visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales presentes del grupo municipal popular), y ocho votos a favor (los seis votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejalas del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Desestimar la moción presentada por D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo municipal socialista, sobre la anulación de la ampliación de la zona azul en las calles Hort de l'Almunia, Aben Hazan y Escultor Esteve.

7º.2. MOCIÓN IN VOCE QUE REALIZA D. ROGER CERDA BOLUDA, SOBRE LA PRÓXIMA CELEBRACIÓN EL DIA 12 DE FEBRERO DE LOS 70 AÑOS DEL BOMBARDEO DE LA CIUDAD.

D. Roger Cerdá Boluda propone, dada la proximidad de la celebración de los 70 años del bombardeo de la ciudad, la creación de una comisión conformada por los distintos grupos políticos en el Consistorio, a fin de organizar los actos conmemorativos del citado hecho histórico.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, manifiesta estar a favor de la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que no es urgente y que debe dictaminarse previamente por Comisión Informativa.

Siendo las 13 horas y 40 minutos la concejala D^a M^a José Masip Sanchis, se ausenta de la sesión.

Y visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales presentes del grupo municipal popular), y ocho votos a favor (los seis votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejalas del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia y, en consecuencia, no tratar sobre el fondo del asunto referido de la moción “in voce” presentada por D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, sobre la celebración de los 70 años del bombardeo de la ciudad.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- D^a Marisa Molina Devesa, pregunta a la concejala D^a Yolanda E. Sipan Sarrión sobre las gestiones realizadas para guardias médicas que citó en el pleno del 4 de enero de 2008 al tratar sobre las Ciudades Saludables.

D^a Yolanda E. Sipán Sarrión explica que se están realizando gestiones con la Conselleria para pediatría y otras especialidades.

- D^a Marisa Molina Devesa, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes sobre la ampliación del plazo de la convocatoria de ayudas para la pintura de las fachadas

D. Vicente Parra Sisternes, contesta que no hay fecha fija, se ha solicitado a la Conselleria a requerimiento de los pintores.

D^a Marisa Molina Devesa, pregunta cuando se pagarán las ayudas.

El Sr. Alcalde responde que cuando se presenten las facturas y aclara que en esta edición las pagará Proexa.

- D^a Marisa Molina recuerda que se aprobó elevar al Consorcio de las Comarcas Centrales que convocara su constitución.

El Sr. Alcalde responde que contestará.

- D^a Marisa Molina Devesa pregunta porqué para la obtención de información en el expediente de la Plaza de Toros ha tenido que copiar a mano.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento dicta normas y las aplica por igual y para todos.

- D^a Cristina M^a Suñer Tormo pregunta al Sr. Alcalde si también él ha tenido que copiar el pliego de la ORA a mano.

El Sr. Alcalde responde que el Sr. Alcalde dispone del expediente original.

- D^a Cristina M^a Suñer Tormo pregunta a D. José Antonio Vidal Piquer, concejal delegado de recursos humanos si en la futura aprobación de la RPT está prevista la compatibilidad del Arquitecto.

D. José Antonio Vidal Piquer, responde que contestará en la próxima sesión.

- D^a Cristina M^a Suñer Tormo pregunta a D^a M^a Emilia Soro Perona, concejala delegada de turismo sobre el número de personas que fueron a Fitur formando la comitiva municipal, donde se alojaron, cuantos días fueron y cual fue el gasto total.

D^a M^a Emilia Soro Perona contesta que responderá en Comisión.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo manifiesta que la contestación debe producirse en sede plenaria.

- D^a M^a Consuelo Angulo Luna, pregunta a D. Ramón Vila Gisbert, concejal delegado de educación, sobre la situación del conserje del Colegio Pla de la Mezquita, dado el poco espacio que se tiene y la falta de recursos.

D. Ramón Vila Gisbert responde que allí hace años que no vive el conserje; que se trata de un Centro Comarcal y que la reparación se ha solicitado a la Conselleria porque no es justo que la pague solo Xàtiva.

- D. Rafael Llorens Gosalbez, pregunta que ocurre con el supermercado Consum que estaba previsto que se ubicara en el Centro Comercial Plaza Mayor.

El Sr. Alcalde explica que hay las normas del PGOU limitan a 2.500 m² la implantación de nuevas superficies comerciales y que considera que no debe modificarse el PGOU para proteger al comercio; que la citada firma empresarial dispone en estos momentos de dos licencias para dos centros que mantiene abiertos y que pretenden trasladarlos; en todo caso, si abren un nuevo centro comercial sin las pertinentes autorizaciones municipales será bajo su responsabilidad.

- D. Rafael Llorens Gosalbez solicita el vallado de los solares de Bola I y Bola II, que son municipales, dado que existen restos arqueológicos; ruega que se adopten medidas.

- D. Rafael Llorens Gosalbez dice que Bola I y Bola II se recibieron urbanizaciones condicionadas y existen desperfectos importantes.

D. Vicente Parra Sisternes responde que una parte de las alusiones formuladas no integra dichos Sectores sino que corresponde a la calle Argenteria.

- D. Rafael Llorens Gosalbez pregunta que ocurre con los restantes bloques del Barrio de Carmen.

D. Vicente Parra Sisternes contesta que el 1er. bloque se acabó hace 1 mes y que el criterio municipal es ir bloque a bloque para evitar el caos; que las medidas urgentes están adoptadas.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las catorce horas y diez minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

VºBº:
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO,